

Vistos

1. La Ley N°18.695 última versión 14 de enero de 2025: Ley Orgánica Constitucional Sobre Municipalidades, señala el Plan Comunal de Desarrollo (PLADECO), en sus artículos N°3 Letra a, N°5 Letra a, N°6 Letra a, N°7, N°8, N°21 Letra b, N°56, N°65 Letra a, N°67 Letra b, N°79 Letra m, N°82, N°94, N°98 Letra a y N°99.

2. La Ley N°18.695 establece en el artículo N°7 que; El Plan Comunal de Desarrollo, es un instrumento rector del desarrollo en la comuna, contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural. Su vigencia mínima será de cuatro años.

3. Ley N°19.880, última versión 01 de marzo de 2024; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. El Decreto Alcaldicio N°4886 de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), para el periodo 2020 a 2024.

5. El Decreto Alcaldicio N°5421 de fecha 18 de diciembre de 2024, que aprueba las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal.

6. El Decreto N° 237 de fecha 17 de enero de 2025, que establece el Programa de Mejoramiento a la Gestión Municipal (PMG) para el año 2025; donde establece como meta institucional N°3, cumplir con las metas establecidas en el PLADECO.

7. El Ordinario N°280 de fecha 27 de febrero de 2025: El documento contempla una breve descripción de la comuna, junto al estado y avance de los ámbitos, subámbitos, lineamientos, objetivos y acciones estratégicas de la matriz PLADECO vigente.

8. El Ordinario interno N°25 de fecha 11 de marzo de 2025, que solicita a las direcciones del municipio, confirmar o modificar los encargados del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) y la Cuenta Pública para el año 2025. Lo cual será ratificado todos los años, con el propósito de facilitar la comunicación entre las direcciones y el Departamento de Estudios e Información Territorial.

9. El Ordinario interno N°27 de fecha 19 de marzo de 2025, que certifica las direcciones municipales, que no tienen asociadas de forma directa, acciones que contiene el PLADECO vigente 2020 – 2025; lo anterior para no ser consideradas en cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMG), indicada en la meta institucional N°3, establecida en el Decreto Alcaldicio N°237 de fecha 17 de enero de 2025.

10. El Reglamento N°006 de fecha 20 de diciembre de 2023, que señala las funciones genéricas de las unidades que forman parte de la estructura orgánica municipal.

Considerando

1. Que, el Municipio de Temuco, cuenta con un Plan de Desarrollo Comunal del periodo 2020 a 2024, elaborado por el Instituto de Desarrollo Local y Regional (IDER) de la Universidad de la Frontera, con aprobación del Concejo Municipal; Ordinario N°498 de fecha 13 de diciembre de 2019. El cual fue extendido por la Municipalidad de Temuco para el año 2025.

2. Que, el contrato para el periodo siguiente, a contar de 2026, fue licitado a través de mercado público; ID Licitación1658-322-LQ24, como "Consultoría estudio actualización Plan Comunal de Desarrollo Temuco".

3. Que, el Decreto N°107 de fecha 19 de febrero de 2025 de la propuesta pública "Consultoría estudio actualización Plan Comunal de Desarrollo Temuco", fue adjudicada al oferente "ASESORIAS MAPOCHO SOCIEDAD DE PROFESIONALES LTDA. EN UTP CON INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS MAPOCHO", Rut 77.711.273-2, por un monto de \$79.000.000 (Setenta y nueve millones de pesos), impuesto incluido.

4. Que, El PLADECO es un instrumento que ofrece la oportunidad de guiar la gestión de un municipio, constituye además un documento que aúna las visiones de desarrollo de los distintos actores de un territorio, ya que contiene importante información respecto de la realidad local. Además, es elaborado de manera participativa, por tanto, permite a la ciudadanía participar en la planificación del territorio.

5. Que, el Plan de Desarrollo Comunal, es un instrumento normativo flexible que aborda distintos ámbitos como: Desarrollo Social y Cultural, Desarrollo Económico y Productivo, Desarrollo Territorial y Ámbito Ambiental.

6. Que, el Plan de Desarrollo Comunal, mantiene objetivos, acciones, metas y plazos que afectan a diez direcciones municipales, dos servicios asociados y dos Corporaciones. **Sin embargo, en su desarrollo deben estar involucradas todas las direcciones municipales.**

7. Que la Secretaría de Planificación (SECPLA), necesita establecer formalmente a los encargados y contrapartes del Plan de Desarrollo Comunal, para cada Dirección, Servicios Asociados y Corporaciones, tanto para el proceso de control, seguimiento y mejora del actual instrumento, como para el proceso de actualización de un nuevo instrumento que establecerá los lineamientos de desarrollo de la comuna.

8. Considerando, que en respuesta a el oficio N°25 de fecha 11 de marzo del año en curso, las direcciones designaron a personal titular y suplente, el cual será responsable del control, seguimiento y actualización del PLADECO.

A continuación, los encargados de las 20 direcciones municipales, 2 servicios y las 2 respectivas corporaciones:

N°	DIRECCIÓN	N° DE OFICIO	FECHA RESPUESTA	IDDOC RESPUESTA
1	PROGRAMAS DEL ADULTO MAYOR	15	13/03/2025	3070639
2	DESARROLLO RURAL	38	27/03/2025	3076351
3	DESARROLLO COMUNITARIO (DIDECO)	126	14/03/2025	3071529
4	GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE	1	20/03/2025	S/I

N°	DIRECCIÓN	N° DE OFICIO	FECHA RESPUESTA	IDDOC RESPUESTA
5	MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO	25	19/03/2025	3073027
6	OPERACIONES	53	28/03/2025	3076839
7	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN	39	10/04/2025	3082643
8	SEGURIDAD PÚBLICA	102	18/03/2025	3072404
9	TRÁNSITO Y TRANSPORTE	282	14/03/2025	3071521
10	TURISMO PATRIMONIO Y CULTURA	2	24/03/2025	3074958
11	EDUCACIÓN MUNICIPAL (DAEM)	593	09/04/2025	Correo
12	SALUD MUNICIPAL (DSM)	52	19/03/2025	3073308
13	GABINETE Y ALCALDÍA	6	31/03/2025	S/I
14	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	10	25/03/2023	S/I
15	SECRETARÍA MUNICIPAL	25	25/03/2025	3075314
16	ASESORÍA JURÍDICA	23	04/04/2025	3080033
17	CONTROL	26	14/03/2025	3071258
18	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	44	14/03/2025	3071471
19	GESTIÓN DE PERSONAS	20	24/03/2025	3075153
20	PRESUPUESTO, LICITACIONES Y CONTROL DE G	18	07/04/2025	3080732
21	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	341	14/03/2025	3071302
22	CEMENTERIO	8	07/04/2024	S/I

N°	DIRECCIÓN	N° DE OFICIO	FECHA RESPUESTA	IDDOC RESPUESTA
1	CORPORACIÓN DE CULTURA	8	14/03/2025	S/I (memo)
2	CORPORACIÓN DE DEPORTES	11	25/03/2025	S/I

NOTA: S/I - SIN IDOC

Decreto

1. Apruébese, para el proceso 2025, los encargados titulares y sus respectivos suplentes; responsables de coordinar la elaboración de las acciones PLADECO asignadas a cada dirección, las cuales deberán ser informadas oportunamente, respecto del avance en su cumplimiento, al Departamento de Estudios e Información Territorial, correspondiente a la Dirección de Secretaría de Planificación.

2. Dicho lo anterior, además las direcciones deben participar activamente en el proceso de actualización del Instrumento, evidenciando necesidades e intereses de la Dirección en particular.

3. Los encargados; titulares y suplentes ratificados por cada Dirección y Servicio asociado, que deben cumplir PLADECO, son los que a continuación se señalan:

N°	DIRECCIÓN	ENCARGADO TITULAR	ENCARGADO SUPLENTE
1	PROGRAMAS DEL ADULTO MAYOR	JAVIER DELGADO Z	JORGE JARAMILLO H
2	DESARROLLO RURAL	KATERIN KREPPS P	CAROLINA ZUÑIGA S
3	DESARROLLO COMUNITARIO (DIDECO)	MARCELA CURIHUAL Z	PAULINA MARTÍNEZ R
4	GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE	ARMIN LLANOS L	ALEJANDRA OVIEDO P
5	MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO	PAMELA OLIVERA V	No se nombra suplente
6	OPERACIONES	MARCELO CÓRDOVA M	WALESKA GAYOSO M
7	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN	FRANCISCO BAIER M	GONZALO BURGOS C
8	SEGURIDAD PÚBLICA	VASCO ARRATIA V	RODRIGO VALDÉS C
9	TRÁNSITO Y TRANSPORTE	JAIME HOLAS V	LETICIA LEAL CH
10	TURISMO PATRIMONIO Y CULTURA	ELIZABETH INZUNZA G	LESLIE VÁSQUEZ T
11	EDUCACIÓN MUNICIPAL (DAEM)	MARÍA LUISA BUSTAMANTE U	DANIELA ASTETE REYES
12	SALUD MUNICIPAL (DSM)	CARLOS SÁEZ B	EVELYN SOTO S
13	GABINETE Y ALCALDÍA	JAIME MARTÍNEZ A	CAMILO AEDO V
14	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	ROMINA LLANOS A	
15	SECRETARÍA MUNICIPAL	JAIME GARCÍA S	DANIEL HERNÁNDEZ C
16	ASESORÍA JURÍDICA	JAIME ZAMORANO M	GABRIELA VALDIVIA F
17	CONTROL	MARIO GARRIDO V	CHRISTIAN DELARZE C

N°	DIRECCIÓN	ENCARGADO TITULAR	ENCARGADO SUPLENTE
18	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VICTOR SOLIZ L	SOLEDAD CARRILLO S
19	GESTIÓN DE PERSONAS	CARLOS MILLAR E	1.DORILA ZAMBRANO B 2.JACQUELINE REUSS B
20	PRESUPUESTO, LICITACIONES Y CONTROL DE G	CLAUDIA HARO G	SEBASTIÁN JORQUERA S
21	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	CAROLINA ARROYO T	1. NORMA LARA A 2. GLORIA RIQUELME G
22	CEMENTERIO	FRANCISCO DUMONT S	ROSANA GARRIDO S

4. Se deja constancia, que para el caso de las corporaciones existirá contraparte a través de sus gerencias y personal a cargo, estas serán responsables de informar oportunamente su avance en el cumplimiento del PLADECO, al Departamento de Estudios, perteneciente a la Secretaría de Planificación. Además de participar en el proceso de actualización del Instrumento, evidenciando necesidades e intereses de su Corporación.

A continuación, contrapartes tanto titulares como suplente de cada Corporación:

N°	CORPORACIÓN	CONTRAPARTE TITULAR	CONTRAPARTE SUPLENTE
1	CORPORACIÓN DE CULTURA	CRISTIAN SILVA JARA	JACQUELINE MANRÍQUEZ R
2	CORPORACIÓN DE DEPORTES	KAREN ARIAS	CHRISTIAN MALAGUEÑO

5. Notifíquese de su nombramiento vía correo institucional, a través de este decreto, a los encargados de direcciones, servicios incorporados a la gestión, y contrapartes de las corporaciones de cultura y deportes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 FBM/RVO/ESB
 c.c. Direcciones indicadas
 Dirección de Planificación


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
